

Una Asesoría sobre ruedas: www.todosobrelasbajaslaborales.com

Hoy en día cobra más sentido si cabe, la campaña que en septiembre de 2011 lanzó la Secretaría de Salud Laboral y Seguridad Social de CCOO de Castilla y León, bajo el lema: **“Todo sobre las bajas laborales: No estás desprotegido tienes quien te ayuda”**.

Y es que a fecha de hoy, el número de incapacidades temporales por enfermedad común ha disminuido alrededor de un 25% desde el año 2007. Este descenso, unos lo achacan a que si las medidas del control del absentismo están dando sus frutos, y otros a que muchas de las bajas que se tramitaban no eran reales, poniendo en duda la profesionalidad del facultativo que las tramita, y culpando a los trabajadores. Sin embargo, para CCOO este descenso no se debe a otra cosa que no sea el miedo que tienen las y los trabajadores a perder su puesto de trabajo. Y es que hay muchos trabajadores que no pueden permitirse faltar a su trabajo, ya que la

puesta en marcha de la nueva Reforma Laboral ha hecho que un trabajador al que se le tramita una incapacidad temporal no tenga la seguridad suficiente que a su vuelta no se encuentre con la carta de despido. Por esta razón los trabajadores, aunque no estén en condiciones de ir a su puesto de trabajo, no acuden al médico para que se le prescriba la pertinente baja laboral.

Esto se puede constatar a través de los resultados obtenidos en un estudio de opinión sobre el clima laboral 2012, elaborado por InfoJobs, donde se ha puesto de manifiesto un dato preocupante: el porcentaje de trabajadores que renuncian a una baja médica, a pesar de necesitarla, ha aumentado de un 11 a un 45%.

A este panorama se le une además, el gran poder con el que cuentan las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales como colaboradoras del Sistema de la Seguridad Social. Ya que son cada vez más las empresas que le dan la gestión de las enfermedades de origen común a la Mutuas, de manera que a aunque la baja la tramite el médico del Sistema Público de Salud, el trabajador tiene la obligación de acudir a la mutua siempre que ésta lo solicite, y si se niega pueden llegar a quitarle la prestación económica.

Con medidas de este tipo, se está poniendo en tela de juicio, tanto la profesionalidad de los médicos, como la buena fe de los trabajadores. Y es que por enésima

vez desde CCOO tenemos que recordar que la idea de presentar la protección por incapacidad temporal como una vía de fraude masivo es completamente falsa. Ya que tal y como se muestra en el informe de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas encar-

Todo este panorama más que sombrío hizo que la Secretaría de Salud Laboral decidiera poner en marcha la citada campaña, siendo, sin lugar a dudas, el elemento fundamental de las misma la página web www.todosobrelasbajaslaborales.com, una herramienta de fácil acceso y actualizada que aporta una información precisa, y que recibe un promedio de 400 visitas diarias, lo que da una idea del valor del contenido de la página por una parte, y por otra de las necesidades que demandan muchas de las personas.

La página web a través de varios menús, trata de informar de una forma fácil e intuitiva de cuestiones clave como son: las preguntas más frecuentes que suelen llegar a nuestras asesorías de salud laboral, testimonios personales, noticias de actualidad, descarga de modelos empleados en las peticiones más habituales, normativa, legislación y jurisprudencia, así como los conceptos clave en relación a las incapacidades temporales.

Cuenta además con un apartado específico de consulta donde se recogen las direcciones y teléfonos de las distintas secciones de CCOO en Castilla y León, a las que pueden dirigirse las y los trabajadores para ampliar y/o comentar sus cuestiones de forma personal, además de contar con un correo electrónico para cualquier consulta: consulta@todosobrelasbajaslaborales.es

En la primera fase de la campaña se colocaron 67 vallas publicitarias en toda la comunidad, con especial presencia a las entradas de las ciudades y los polígonos. La imagen que da pretende relacionar la desprotección o indefensión que sienten los trabajadores ante problemas de estas características. Y es que la experiencia de atender miles de consultas desde nuestras Asesorías de Salud Laboral, sobre esta materia nos ha facilitado un caudal de conocimiento que pretendemos proyectar en esta acción.

Pues bien, si la cosa ya iba bien encaminada, unido a todo esto se ha querido dar una vuelta de tuerca más, y enmarcado dentro de la propia campaña, en una segunda fase, y con el fin de divulgar aún más la sensibilización y e información en este sentido, desde el pasado día 19 de noviembre se ha puesto en marcha un autobús itinerante que recorre las diversas provincias y algunas comarcas de la comunidad, con el fin de

poner a pie de calle, en manos de los trabajadores y trabajadoras las herramientas necesarias para que ni empresas ni Administración jueguen con su salud y sus derechos.

El autobús dispone en su interior de un ordenador, proyector para la emisión de aulas virtuales, publicidad y documentación diversa. El autobús, que se sitúa tanto en lugares de actividad industrial, como polígonos, y en el centro urbano, da la posibilidad de recibir las consultas de todas las personas interesadas en ello, además de repartir información al respecto. El autobús se ha convertido en una asesoría sobre ruedas y está dotado de un Técnico de prevención de riesgos de nuestras asesorías.



La imagen elegida para la campaña pretende relacionar la desprotección o indefensión que sienten los trabajadores ante problemas de estas características.

gado para estudiar esta prestación, se reconoce que el 72% de la población activa no tiene en un periodo anual ninguna incapacidad temporal por enfermedad común, el 17,5% ha tenido el único episodio, y sólo el 10,5% más de uno. De hecho, los datos oficiales señalan que la situación en España es incluso algo mejor que la media de la Unión Europea, ya que las jornadas perdidas por incapacidad temporal en España son el 2,1%, mientras que la media europea se encuentra en el 2,2%.

De tal envergadura es el problema en cuestión, que en los últimos 6 años hemos recibido en nuestras Asesorías de Salud Laboral más de 5.000 demandas de información y orientación sobre temas relacionados con Incapacidades Temporales (bajas laborales) ya sean com-

munes o profesionales, y éstas son sólo una ínfima parte de lo que hay, ya que el desconocimiento sobre sus derechos y obligaciones en materia es generalizado. Entre las cuestiones que suelen plantear están:

- Trabajadores que sufren un accidente de trabajo y no se les quiere tramitar el pertinente parte de accidente, con lo que en la mutua no se les atiende.
- Sospecha de que es una enfermedad derivada del trabajo y no saben dónde dirigirse.
- Trabajadores a los que se le presiona para coger el alta médica.
- Desconocimiento a la hora de tramitar una invalidez, o cuales son las cuantías que se cobran en situación de incapacidad., etc.
- Trabajadores que tiene una enfermedad común y las condiciones de trabajo se las empeoran.



La página web ya está disponible para dispositivos móviles (Smartphone, Iphone, Ipad y Tablet). Además con este código QR se da la posibilidad de acceder directamente a toda la información.



PUBLICACIONES



Guía sobre consulta y participación de los trabajadores de pyme y microempresas



“Guía sobre consulta y participación de los trabajadores de pyme y microempresas”

Esta guía, que está dirigida sobre todo a la microempresas con una plantilla inferior a 10 trabajadores, pretende proporcionar orientaciones sobre cómo mejorar la comunicación interna en materia de prevención de riesgos laborales, tanto en el sentido empresa-trabajadores como en el inverso, trabajadores-empresa.

La guía trata dar respuesta a preguntas como ¿Por qué consultar y fomentar la participación?, ¿Sobre qué consultar?, ¿A quién consultar?, ¿Cuándo consultar?, o ¿Cómo y dónde consultar? Además da una serie de recomendaciones en relación a las cuestiones en las que tienen que participar los trabajadores, sobre qué participar, cuándo participar, o cómo y dónde participar.

Por otra parte, se incluyen formularios de consulta y participación en materia de seguridad y salud.

“LOS ÚLTIMOS DATOS”

“No, es No. No al acoso sexual. Contra la violencia machista también en el trabajo”

El pasado 25 de noviembre se celebró el día para la eliminación de la violencia contra las mujeres. Una tarea en la que todos y todas debemos participar, siendo fundamental que reflexionemos sobre nuestros comportamientos porque hay ciertas actitudes que se identifican como normales y sin embargo atentan contra la dignidad de las personas y principalmente contra la de las mujeres.

Estas actitudes no solo se circunscriben en el entorno personal, sino que en el ámbito laboral también se producen situaciones violentas, situaciones que van minando a las personas, eliminando poco a poco su autoestima y generándoles un sentimiento de culpa injusto que terminan trasladando a todos los ámbitos de su vida, por esa razón es fundamental identificarlo y ser conscientes de los que está pasando y hacerlo visible.

Según la Ley de igualdad es acoso sexual: “cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo, y es acoso por razón de sexo cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo”. Y es que no debemos olvidar la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social en su artículo 8.13 califica como **infracción muy grave** “el acoso sexual cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo”.

Desde CCOO reforzamos nuestro compromiso con la formación y sensibilización en esta materia, difundiendo los derechos y servicios para las víctimas, garantizando que el ejercicio del derecho en ningún caso suponga una pérdida de las condiciones laborales, y combatiendo la violencia en el ámbito laboral a través de los protocolos de actuación para su inclusión en convenios colectivos y planes de igualdad. Desde el sindicato entendemos que las empresas no sólo se deben quedar en la elaboración de medidas de igualdad, sino que deben elaborar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias y reclamaciones que puedan darse.



Las empresas deber dar difusión a los Códigos de buenas prácticas y campañas informativas y siempre teniendo en cuenta a la representación legal de los y las trabajadoras.

NOTICIAS BREVES

Un equipo de 12 investigadores de Canadá, Estados Unidos y Reino Unido han examinado las historias laborales de 1.006 mujeres que han padecido un cáncer de pecho y de 1.146 que no lo han padecido. Sus resultados muestran que las mujeres que han trabajado en sectores que usan sustancias disruptoras endocrinas y cancerígenas padecen más casos de cáncer de mama que las que no lo han hecho. El riesgo mayor se encuentra entre las mujeres que trabajan en la industria del plástico.

Un equipo científico internacional ha concluido que los reconocimientos médicos rutinarios no siempre aportan ventajas, ya que no garantizan la reducción de la mortalidad debida a enfermedades graves como el cáncer y las cardiopatías. En este sentido los científicos han concluido que con este estudio no se pretende que los médicos dejen de realizar pruebas u ofrecer tratamiento ante la sospecha de una enfermedad, sino destacar que se deben evitar las iniciativas sanitarias públicas de ofrecer chequeos generales, ya que es necesario realizar estudios nuevos que se ocupen de cada uno de los componentes de estos reconocimientos y de mejorar la detección de otro tipo de enfermedades.

La Comisión Europea de Empleo y Asuntos Sociales ha iniciado un proceso de investigación con el fin de determinar si AENA y las autoridades aeronáuticas españolas infringieron en 2010 la ley de Prevención de Riesgos Laborales en su relación con los controladores aéreos.

Según datos de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, un 28% de los españoles se automedica y el mal uso que se hace de los fármacos provoca hasta un 33% de las urgencias hospitalarias.

La Sociedad Española de Medicina Familiar y Comunitaria ha señalado que el 80 por ciento de los médicos de familia sufre el Síndrome del Desgaste Profesional (SDP), también conocido como burnout o "estar quemado".

Expertos del Observatorio Europeo de Patología de Mama de la Fundación Tejerina en su informe 'Cáncer de mama, Trabajo y Sociedad' han concluido que el trabajo nocturno o por turnos durante largos periodos de tiempo "puede ser un factor de riesgo" de aparición de cáncer. La causa de ello, consideran que puede ser "la menor exposición a la luz natural y, por tanto, el déficit de la melatonina que sufren estas personas".

LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

▪ **Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. (BOE Nº 280 21/11/2012)**

En el Orden Social el pago de las tasas tendrá lugar en los recursos de Suplicación y de Casación, la Demanda está exenta de tasas. Por otra parte, los trabajadores, sean por cuenta ajena o autónomos, tendrán una exención del 60 por ciento en la cuantía de la tasa que les corresponda por la interposición de los recursos de Suplicación y Casación, por otro lado el pago de la tasa se produce en el momento de la interposición del recurso de suplicación o de casación. Para los casos de Suplicación la Tasa de Suplicación asciende a 500 euros y la Tasa de Casación a 750 euros.

Para su descarga: <http://boe.es/boe/dias/2012/11/21/pdfs/BOE-A-2012-14301.pdf>

▪ **Resolución de 20 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se aprueba el modelo 790 de autoliquidación de la tasa por el alta y la modificación de fichas toxicológicas en el registro de productos químicos. (BOE Nº 281 22/11/2012)**

El Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF), como órgano técnico y de referencia en materia toxicológica, tiene encomendada dentro de sus funciones la prevención de intoxicaciones y la información toxicológica. Para prestar la información sobre la adecuada atención sanitaria en casos de intoxicaciones, el INTCF dispone a través de su Servicio de Información Toxicológica, de un registro de sustancias y mezclas comercializadas. Como consecuencia de la creación de la tasa por la solicitud de alta o modificación de fichas toxicológicas en el registro de productos químicos es necesario establecer el modelo para liquidación de la misma.

▪ **Instrucción 5/2012, de 21 de noviembre, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la liquidación de la tasa judicial con motivo de la entrada en vigor de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Para su descarga: <http://ep00.epimg.net/descargables/2012/11/22/5e3e261a631da7559fc600a41b6ac997.pdf>**

Si quieres aportar alguna opinión o sugerencia, envíanos un correo a: boicoot@cleon.ccoo.es